



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE UN TERRENO EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO DE LA CIUDAD DE MANTA.

En la ciudad de Manta, a los dos día del mes de Octubre del dos mil quince, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte la Señora RITA MONSERRATE LOPEZ SALTOS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130346976-9, a quien en adelante se le denominará "**LA BENEFICIARIA**"; quien comparece con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha Abril 22 del 2015, la Señora Rita Monserrate López Saltos, comunica al Señor Alcalde, solicita la legalización de un predio ubicado en el barrio María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, el mismo que lo ha venido cancelando que con mucho afecto en su administración anterior le facilito el pago, pero por motivo de calamidad domestica no pudo continuar con dicho trámite, para lo cual adjunta copia de los recibos que son los únicos documentos que posee, ya que ha venido viviendo alquilando y se le han extraviado.

Mediante Oficio No. 958-DPOTM-JOC de fecha 17 de Septiembre del 2015, el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano informa: De acuerdo a la inspección realizada por los Técnicos de Planificación y a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en la Lotización Mazato, manzana F, lote No. 02, Barrio María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontraron la presencia de un lote de terreno lleno de maleza.

El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 10,00m.-Avenida 304.-A, por atrás, 10,00m.-Lote No. 11, costado derecho, 20,00m.-Lote No. 03, costado izquierdo, 20,00m.-Lote No. 01.-área total: 200.00m².

Mediante oficio No. 0879-DACR-DCR-GAD-Manta, de fecha 27 de julio de 2015, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Ante la comunicación de la solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constatando que dicho lote está ubicado en la Lotización Mazato, del barrio María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, manzana F, lote No. 02.

El Terreno está identificado con el código catastral No. 3196121000, el valor por m² del suelo que corresponde al bienio 2014-2015, es de \$ 23,00 dólares cada metro cuadrado. Las medidas y linderos según el plano de Mazato son las siguientes: por el frente, 10,00m.-Avenida 304.-A, por atrás, 10,00m.-Lote No. 11, costado derecho, 20,00m.-Lote No. 03, costado izquierdo, 20,00m.-Lote No. 01.-área total: 200.00m²

La Ilustre Municipalidad de Manta con la finalidad de dar apoyo a las personas de escasos recursos económicos y que han sido afectados por fenómenos naturales ha creído conveniente reubicar a las afectadas, con un lote de terreno en Mazato de uso y zona residencial de la ciudad de Manta.

3196121.
Archivos

11.61

Mama



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
..... 2

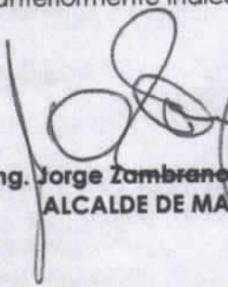
SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A la beneficiaria arriba mencionada se le asigna la Manzana "F", el lote de terreno No. 02, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente, 10,00m.-Avenida 304.-A, por atrás, 10,00m.-Lote No. 11, costado derecho, 20,00m.-Lote No. 03, costado izquierdo, 20,00m.-Lote No. 01.-área total: 200,00m2.

TERCERA.- PATRIMONIO FAMILIAR.- Este terreno quedara constituido en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad, por el lapso de **QUINCE años**. Cláusula que se agregara a la Escritura de donación definitiva.

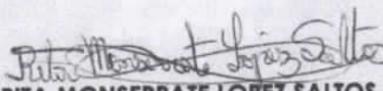
CUARTA: ESCRITURA.- La Municipalidad se compromete a entregar a la "BENEFICIARIA", la escritura DE DONACION, correspondiente que justifique la propiedad de la misma.

QUINTA: PROHIBICIONES.- La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de entrega Recepción, prohíbe al beneficiario, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, además no podrá ser utilizado por otras personas que no sean la mencionada en la presente Acta y no será utilizado en negocios que afecten la moral y las Buenas costumbres o para otros fines que no sea la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho bien a la Municipalidad.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se compromete a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firma en el lugar y fecha anteriormente indicada


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA




RITA MONSERRATE LOPEZ SALTOS.
BENEFICIARIA
C.I. No. 130346976-9

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

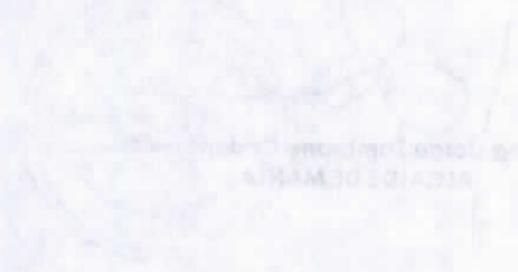
INVESTIGATION OF THE ACTS OF VIOLENCE AND THE ASSASSINATION OF MARTIN LUTHER KING, JR. ON APRIL 4, 1968, IN MEMPHIS, TENNESSEE.

MEMPHIS, TENNESSEE, APRIL 10, 1968. TO THE DIRECTOR, FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, WASHINGTON, D. C.

FROM: SAC, MEMPHIS (100-100000) (P)

RE: MURKIN - CIVIL RIGHTS - MEMPHIS, TENNESSEE, APRIL 4, 1968. (100-100000) (P)

FOR INFORMATION OF THE BUREAU, THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE INVESTIGATION CONDUCTED IN MEMPHIS, TENNESSEE, ON APRIL 10, 1968.

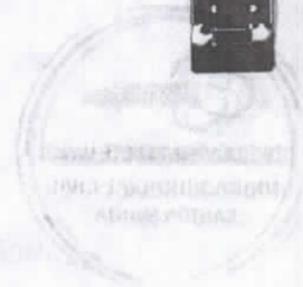
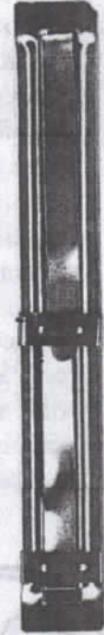


THE MEMPHIS OFFICE IS CURRENTLY CONDUCTING AN INVESTIGATION OF THE ACTS OF VIOLENCE AND THE ASSASSINATION OF MARTIN LUTHER KING, JR. ON APRIL 4, 1968, IN MEMPHIS, TENNESSEE.

Very truly yours,
Special Agent in Charge

ZAMBRANO ANDRADE JOSE (en reemplazo de Rocio Mejia)
SECRETARIO

JOSE.ZAMBRANO

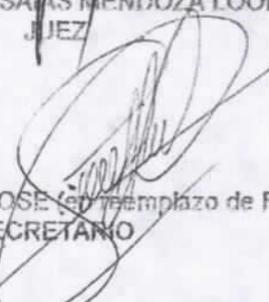


Juicio No. 2014-0181

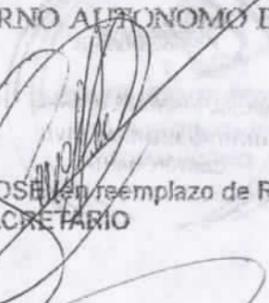
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.
Manta, viernes 18 de marzo del 2016, las 16h42. Puesto en mi Despacho este expediente en virtud del cumplimiento del proceso de Depuración de causas ordenado por el Consejo de la Judicatura, se dispone que el señor Secretario Subrogante de esta Unidad Judicial sienta razón en autos de cuantos días término (hábiles) han transcurrido desde el día siguiente de la notificación de la última providencia dictada o desde el día siguiente de la última actuación procesal en esta causa que consista en alguna gestión útil para dar curso progresivo a los autos, término que deberá computarse desde el 22 de Mayo del 2015 que entro en vigencia el Código Organico de la Función Judicial para los casos de abandono, hasta la presente fecha. Hecho que fuere vuelvan los autos de inmediato. Actúe como Secretario Subrogante de esta Unidad Judicial el Ab. José Fabián Zambrano Andrade, mediante Acción de Personal No. 1837-DP13-2016-IR de fecha 14 de Marzo del 2016, del Consejo de la Judicatura de Manabí. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-


AB. PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR
JUEZ

Certifico:


ZAMBRANO ANDRADE JOSE (en reemplazo de Rocio Mejia)
SECRETARIO

En Manta, viernes dieciocho de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CHILAN CHAVEZ MARIA FRANCISCA en la casilla No. 47 y correo electrónico pedrinho dosantos@hotmail.com. No se notifica a ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO por no haber señalado casilla. Certifico:


ZAMBRANO ANDRADE JOSE (en reemplazo de Rocio Mejia)
SECRETARIO

LAURA URDANIGO

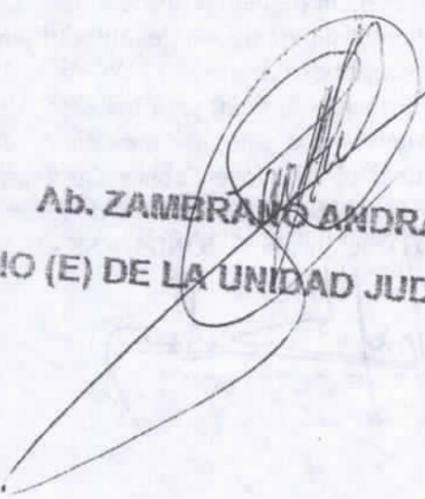


 CERTIFICADO: Que es fiel copia del Original.

MANTA: 0-6-DTC 2016


Eco. Geoconda Vera
COORDINADORA

RAZON.- Siento como tal que dando cumplimiento al decreto que antecede. Indico que el término transcurrido desde el día siguiente de la última notificación de la última providencia dictada; término que debe ser computado a partir del 22 de mayo del 2015, hasta la presente fecha es de **204 días**.- LO CERTIFICO. Manta, 18 de marzo de 2016.


Ab. ZAMBRANO ANDRADE JOSE

SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



Certifico:

En Manta
horas y v
CHILAN
pedrinho

cajilla

AT MANTA

Juicio No
UNIDAI
Manta, n
que antec
obra a fo
días térm
parte per
instancia
prosecuci
providenc
parte, el
para el a
providenc
procesal.
que ha ti
declarar
ha trans
dictada e
Orgánico
contados
que refor
Arbitraje
vigencia
encontrár
aplicación
declara E
su cancel
Procedas
certificad
ejecutoria
correspor



CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Cortece

Oficio No. 0826-0181-2014- JXXVCM-2014
Manta, MAYO 16 de 2014

Señor:
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO DEL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON MANTA
Ciudad.-

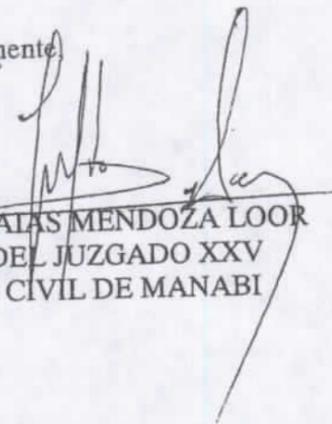
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio VERBAL SUMARIO AMPARO DE POSESION No2014-0181, que ha propuesto MARIA FRANCISCA CHILAN CHAVEZ Contra GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, en providencia de fecha 13 de MAYO del 2014, las 15h05 , se ha dictado lo siguiente:

"...Oficiese a las instituciones que se mencionan en la demanda haciéndole conocer que la señora María Francisca Chilán Chávez ha iniciado demanda de Amparo de Posesión sobre el predio materia de la acción..."

Particular que hacemos conocer a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


AB. ISAIAS MENDOZA LOOR
JUEZ DEL JUZGADO XXV
DE LO CIVIL DE MANABI

Dirección: Avenida 2da y Calle 9 "Palacio de Justicia de Manta" 1er Piso
Teléfono: 053703200 Ext. . 52951 y 52957

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA

1987

Dr. M. DOBARRAL BOVI
C/AVDA DE LA PAU, 15

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

TELÈFON 501 10 00

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CATALUÑA
C/AVDA DE LA PAU, 15

to que
ente de
no que
asta la
marzo

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.
 Manta, martes 22 de marzo del 2016, las 14h46. **VISTOS:** De acuerdo a la razón actuarial que antecede, se considera: 1.- Desde la última providencia dictada en esta causa y que obra a foja 16 de los autos hasta la presente fecha, han transcurrido doscientos cuatro días término(hábiles); 2.- El Art. 245 del Código Orgánico General de Procesos en su parte pertinente reza: "...La o el juzgador declarará el abandono del proceso en primera instancia...cuando todas las partes que figuran en el proceso hayan cesado en su prosecución durante el término de ochenta días, contados desde la fecha de la última providencia recaída en alguna gestión útil para dar curso progresivo a los autos". Por su parte, el Art. 246 *Ibidem* dispone: "...Cómputo del término para el abandono.- El término para el abandono contará desde el día siguiente de la última notificación de la última providencia dictada o si es el caso, desde el día siguiente al de la última actuación procesal...". Por último, el Art. 248 del mismo cuerpo legal establece: "Sentada la razón que ha transcurrido el término señalado, la o el juzgador mediante auto, se limitará a declarar de oficio o a petición de parte, que ha operado el abandono..."; 3.- En la especie, ha transcurrido más de ochenta días desde la última notificación de la última providencia dictada en esta causa. La Segunda Disposición Final del COGEP dispone: "...El Código Orgánico General de Procesos entrará en vigencia luego de transcurridos doce meses, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, con excepción de las normas que reforman el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley Notarial y la Ley de Arbitraje y Mediación y aquellas que regulan periodos de abandono...que entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación de esta Ley..."; 4.- Por todo lo expuesto, encontrándose en vigencia el COGEP en relación a los periodos de abandono y en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, el suscrito Juez, de oficio declara **EL ABANDONO DEL PROCESO**. En caso de existir medidas cautelares se ordena su cancelación notificándose para el efecto mediante oficio al funcionario responsable. Procédase al desglose de los documentos anexados al proceso, dejándose copias certificadas en el expediente. Tómese nota de este auto para los efectos de Ley y ejecutoriado que fuere archivase el expediente y dese de baja en el Libro de Inventario correspondiente. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ITA

0986990918
Joven (Cbrn)

AB. PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR
JUEZ

Certifico:

ZAMBRANO ANDRADE JOSE (en reemplazo de Rocio Mejia)
SECRETARIO

En Manta, miércoles veinte y tres de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las ocho horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CHILAN CHAVEZ MARIA FRANCISCA en la casilla No. 47 y correo electrónico pedrinho_dosantos@hotmail.com. No se notifica a ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO por no haber señalado casilla. Certifico:

ZAMBRANO ANDRADE JOSE (en reemplazo de Rocio Mejia)
SECRETARIO

JOSE.ZAMBRANO

